

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica la Resolución 2438 de 2018"

de prescripción y a los procesos de verificación, control y pago definidos por las entidades territoriales para las tecnologías en salud no financiadas con recursos de la UPC del Régimen Subsidiado y servicios complementarios.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

TÍTULO I ASPECTOS GENERALES

Artículo 1. Modifíquese el artículo 46 de la Resolución 2438 de 2018, el cual quedará así:

Artículo 46. Transitorio. *A más tardar el 1 de abril de 2019, las entidades territoriales responsables de la garantía del suministro de las tecnologías en salud no financiadas con recursos de la UPC y servicios complementarios deberán encontrarse activadas en el aplicativo de prescripción de que trata el presente acto administrativo. Para el efecto, diseñaran el plan de implementación que se requiera conforme con su capacidad tecnológica y administrativa.*

Mientras es activada la entidad territorial en el aplicativo, la prescripción de tecnologías en salud no financiadas con recursos de la UPC y servicios complementarios deberán continuar surtiendo el trámite de aprobación ante el Comité Técnico Científico, de conformidad con lo establecido en el Título II de la Resolución 5395 de 2013.

En este sentido, la entidad territorial deberá adoptar en un periodo no superior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de su activación en el aplicativo, el procedimiento de verificación, control y pago de las tecnologías en salud no financiadas con los recursos de la UPC, autorizadas por el Comité Técnico Científico u ordenados a través de fallos de tutela, no realizados a través de la herramienta tecnológica.

Artículo 47. Modifíquese el artículo 47 de la Resolución 2438 de 2018, el cual quedará así:

"Vigencia y derogatorias. *La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga, a partir del 1 de abril de 2019, el artículo 5 de la Resolución 1479 de 2015 y el Título II de la Resolución 5395 de 2013".*

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

JUAN PABLO URIBE RESTREPO
Ministro de Salud y Protección Social